

**BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN LOS GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. CURSO 2025/2026**

El Vicerrectorado de Actividad Académica de la Universidad de León, convoca Ayudas por desplazamiento para la realización de prácticas curriculares en los Grados y Másteres Universitarios que se imparten en la Facultad de Educación de la Universidad de León.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- OBJETO**

Ayudas para cubrir el desplazamiento a centros educativos o entidades sociales fuera de la ciudad de León y su alfoz, a los estudiantes de la Facultad de Educación que están realizando algún Grado o Máster Universitario con el objeto de realizar las prácticas curriculares de su Plan de Estudios.

**2.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de 10.000 euros, correspondiendo a la aplicación presupuestaria **18.02.10 322B.2.04** la cantidad de 4.000 euros y a la aplicación presupuestaria **18.00.30.322B.2.01** la cantidad de 6.000 euros.

**3.- SOLICITANTES**


Estudiantes matriculados en el presente curso académico 2025-2026 en los Grados y Másteres Universitarios de la Facultad de Educación, que tengan su domicilio y/o residan en el municipio de León durante los meses de la realización de las prácticas curriculares.

También tendrán opción a recibir esta ayuda aquellos alumnos que residiendo en localidades distintas al municipio de León y su alfoz, hagan sus prácticas en centros educativos de la provincia de León a más de 15 kms de su lugar de residencia, siempre y cuando no sean centros del municipio de León y su alfoz.

**4.- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS**

Cada ayuda consistirá en una bolsa de viaje por importe máximo de 1.000 euros. Se abonará en un pago único.

La ayuda solicitada se ajustará a la realidad de las prácticas cuya veracidad será comprobada. En caso de detectarse falsedad en los datos aportados el potencial beneficiario decaerá en sus derechos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	amaK1Vc0OvaErYt6oWfPFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	13/04/2026 13:22:03	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWfPFA%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWfPFA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Haber realizado la prácticas mediante la presentación del impreso que figura como Anexo II.
- El estudiante receptor de una de las ayudas debe tener superado, al menos, el 50 % de los créditos de la titulación, en el caso de Grado, y el 80% de los créditos del primer cuatrimestre en el caso de los Másteres.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera realizar el órgano de Selección.

## 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, que figura como **Anexo I**, se deberá cumplimentar y presentarse por cualquiera de las siguientes maneras:

- Presencialmente, en el Registro General de la Universidad de León (Avda de la Facultad, 25) o en el Registro Auxiliar de la Universidad de León (Edificio EGA)
- Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de la documentación finalizará el día 15 de junio de 2026.

## 7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. de la persona solicitante, del documento equivalente en el caso de nacionales de países miembros de la Unión Europea o de la tarjeta de residente de la persona solicitante, en caso de nacionales de otros países.
- Certificado de Empadronamiento.
- Declaración jurada del estudiante donde conste el lugar de residencia durante los meses lectivos del curso académico, en caso de que no coincida con el lugar de empadronamiento, adjuntando contrato de alquiler o documento que lo avale.

## 8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad Administrativa de la Facultad de Educación.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

Código Seguro De Verificación	amaK1Vc0OvaErYt6oWFPFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	13/04/2026 13:22:03
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWFPFA%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWFPFA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Presidente/a: Vicerrector de Actividad Académica o persona en quien delegue.
- Vicepresidenta/e: Decana de la Facultad de Educación o persona en quien delegue.
- Vocal: Vicedecana/o de Prácticum de la Facultad de Educación.
- Vocal: Delegada del Decanato para la Coordinación de los Másteres de la Facultad de Educación.
- Vocal: Representante de Estudiantes.
- Secretaria: Secretaria/o de la Facultad de Educación.

## 9.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Selección, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta los criterios establecidos:

- Haber solicitado la ayuda una vez finalizadas las prácticas curriculares del curso académico, teniendo como fecha límite el 15 de junio de 2026.
- Acreditar la realización de las prácticas mediante la presentación del Anexo II.

En el supuesto de que el número de solicitudes fuera superior a la cuantía asignada en el apartado 2, la distribución de las ayudas se repartirá proporcionalmente.

## 10.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA AYUDA

- La cuantía de la ayuda dependerá de los siguientes factores:

a) Si no hay plazas suficientes en la ciudad de León o en su alfoz de la especialidad de Prácticum que el estudiante debe cursar, se pagará el 100 % de los gastos tenidos, en función de la normativa aplicada al kilometraje prevista en el “Reglamento sobre gestión de dietas en la Universidad de León” aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, el día 28 de septiembre de 2023 o de los billetes de transporte que el estudiante presente, salvo que el importe de los gastos aportados sea superior a la cantidad del apartado 4.

b) Si la plaza de Prácticum a la que accede el estudiante es itinerante (debe realizar las prácticas en varias localidades) se concederá el 100 % de la itinerancia realizada, en función de la normativa aplicada al kilometraje prevista en el “Reglamento sobre gestión de dietas en la Universidad de León” aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, el día 28 de septiembre de 2023 o de los billetes de transporte que el estudiante presente, salvo que el importe de los gastos aportados sea superior a la cantidad del apartado 4.

c) Si hay entre 2 y 5 estudiantes cuyas plazas de realización del Prácticum son en el mismo centro educativo o entidad social, y por tanto, pueden compartir vehículo, se distribuirán el 100 % de la ayuda entre el número de estudiantes que acudan al centro educativo o entidad social, teniendo en cuenta el “Reglamento sobre gestión de dietas en la Universidad de León” aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, el día 28 de septiembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	amaK1Vc00OvaErYt6oWfPFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	13/04/2026 13:22:03
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc00OvaErYt6oWfPFA%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc00OvaErYt6oWfPFA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



d) Si hubiese plazas de la especialidad del Prácticum que el estudiante está cursando, en la ciudad de León o su alfoz, se pagará el 50 % de los gastos de desplazamiento ocasionados por la realización de prácticas en otro centro educativo o entidad social fuera de la ciudad de León o su alfoz, a fin de promover la movilidad entre todos los centros educativos o entidades sociales de la provincia de León, fomentando en mayor medida la realización de las prácticas en Colegios Rurales Agrupados. En este caso, los importes por desplazamiento que el estudiante realice en vehículo propio serán de acuerdo al “Reglamento sobre gestión de dietas en la Universidad de León” aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de León, el día 28 de septiembre de 2023 o, si no fuera el caso, se abonarán los billetes de transporte público.

La percepción de esta ayuda estará sujeta a lo dispuesto en la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

### 11.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria es compatible con cualquier otro tipo de beca, ayuda o subvención para la misma finalidad que los estudiantes pudieran solicitar.

### 12.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán en la página web de la Universidad de León [www.unileon.es](http://www.unileon.es) Frente a la resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

### 13.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver no será superior a 3 meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

### 14.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Terminada la realización de las prácticas curriculares, el estudiante deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificante de desplazamiento, firmado por el/la tutor/a del centro y con el sello del centro de prácticas (**Anexo II**)

Código Seguro De Verificación	amaK1Vc0OvaErYt6oWFPFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	13/04/2026 13:22:03
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWFPFA%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWFPFA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En caso de la utilización del transporte público para los desplazamientos es necesario adjuntar los billetes que acrediten cada desplazamiento ordenados cronológicamente (por meses y días)

## 15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

## 16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de León y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de León a través del Delegado de Protección de Datos de la Universidad [dpd@unileon.es](mailto:dpd@unileon.es)

## 17.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

## 18.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

León, a fecha de firma electrónica  
La Rectora  
Fdo.: Nuria González Álvarez

Código Seguro De Verificación	amaK1Vc00vaErYt6oWFPFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	13/04/2026 13:22:03
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc00vaErYt6oWFPFA%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc00vaErYt6oWFPFA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR DESPLAZAMIENTO  
EN EL PRÁCTICUM DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**

Título: GRADO  MÁSTER

NOMBRE DEL TÍTULO: Grado/Máster en:

D./D<sup>a</sup> .....

con DNI núm. .... con domicilio en: .....  
localidad

.....  
C.P. .... provincia ..... dirección (calle, número y piso)

.....  
teléfono ..... correo electrónico

**EXPONE:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**SOLICITA:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**SR. VICERRECTOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**

Código Seguro De Verificación	amaK1Vc0OvaErYt6oWfPFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nuria González Álvarez - Rectora de la Universidad de León	Firmado	13/04/2026 13:22:03
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWfPFA%3D%3D">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/amaK1Vc0OvaErYt6oWfPFA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



